



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE TERRITORIO, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS

9455

Notificación de interposición de recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario número 157/2024, que se sigue ante el Juzgado de lo contencioso administrativo número 2 de Palma, contra el acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Mallorca de fecha 18 de junio de 2024, de aplicación en el ámbito territorial de esta isla, de las determinaciones de la disposición adicional séptima del Decreto Ley 3/2024, de 24 de mayo, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Islas Baleares

En relación a las actuaciones judiciales que se indican seguidamente, y en cumplimiento del Decreto de 19 de septiembre de 2024 del Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 2 de Palma, así como del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; y de acuerdo con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, teniendo en cuenta que en el expediente administrativo no figuran personas interesadas en concreto, pero que el acto administrativo objeto del recurso contencioso tiene por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas, mediante la presente publicación se notifica a las personas que puedan tener la condición de interesadas, para que puedan comparecer y personarse en las actuaciones judiciales que se detallan a continuación como demandadas, en el plazo de nueve días.

Número de actuaciones y órgano jurisdiccional ante el cual se ha interpuesto el recurso: Procedimiento ordinario número 157/2024, Juzgado de lo contencioso administrativo número 2 de Palma.

Recurrentes: Sra. CATALINA CLADERA CRESPI; Sra. JAVIER DE JUAN MARTIN; Sra. JUANA MARIA ADROVER MOYANO; Sr. JOAN FERRER RIPOLL; Sra. SOFIA ALONSO BIGLER; Sr. ANDRES SERRA MARTINEZ; Sra. BEATRIZ GAMUNDI MOLINA; Sr. GABRIEL ALOMAR GARAU y Sra. MARIA ANTONIA TRUYOLS MARTI.

Acto recurrido: acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Mallorca, adoptado en fecha 18 de junio de 2024, de aplicación en el ámbito territorial de esta isla, de las determinaciones de la disposición adicional séptima del Decreto Ley 3/2024, de 24 de mayo, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears, que regula un procedimiento de legalización extraordinaria de edificaciones, construcciones, instalaciones y usos existentes en suelo rústico.

En caso de que las personas interesadas se personen posteriormente al plazo de nueve días antes indicado, se les tendrá como parte para los trámites no precluidos. Si no se personaren oportunamente, el procedimiento continuará por sus trámites, sin que corresponda practicar otra notificación.

Todo ello de conformidad con lo que disponen los artículos 49.1 y 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, en la fecha de firma electrónica (24 de setiembre de 2024)

La directora insular de Urbanismo y Planeamiento Municipal
María José Frau Mari